



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CXXXIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 12 DE
JULIO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 55

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO No.

06.03.18/01/003.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL PERSONAL DEL ICED.

PAG. 3

CÓDIGO DE CONDUCTA.-

DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

CÓDIGO DE CONDUCTA.-

DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO. (SECOPE)

PAG. 22

ACUERDO GENERAL

No. 03/2018.-

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE
ESTABLECE LA CEREMONIA SOLEMNE DE TODO JUEZ
QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RETIRO.

PAG. 43

ALCANCE AL PROGRAMA
ANUAL.-

DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS
PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO
2018.

PAG. 49

PARTICIPACIONES
FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL,
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2018,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 52

REGLAS DE OPERACIÓN.-

DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018.

PAG. 55

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

- EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR JESÚS SOLÍS HERNÁNDEZ EN CONTRA DE FELIX MONTELONGO GUTIÉRREZ Y OTROS, DEL POBLADO "VILLA ANTONIO AMARO" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., POR ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. PAG. 72
- EDICTO.-** EN CONTRA DE ROBERTO GAUCIN NAJERA POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN Y CON RELACIÓN A LA CAUSA PENAL NO. 0024/2016, Y SEA NOTIFICADO A LA C. ALICIA MONTELONGO ZAVALA, LA CUAL FUE OFERTADA COMO TESTIGO. PAG. 74
- CONVOCATORIA.-** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N30-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 76
- CONVOCATORIA.-** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N29-2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VUELO FOTOGRÁMÉTRICO EN SU SEGUNDA ETAPA, PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 77
- ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-** PARA DAR A CONOCER LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018. PAG. 78



PARA TODOS
Dgo
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**H. JUNTA DIRECTIVA
PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA
6 DE MARZO DE 2018
ACUERDO 06.03.18/01/003**

Por el cual se aprueba el Código de Conducta del personal del ICED.

**LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO
ICED**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley de Entidades Paraeestatales y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango ordena que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Que de conformidad con el artículo 27, fracciones V y VI de la ley de Entidades Paraeestatales, es atribución del Director General del ICED establecer tanto las medidas pertinentes para que el objeto del organismo se realice de manera articulada, congruente y eficaz, como los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios o en la realización de los fines para los que fue creado el organismo;
- III. Que el artículo 102, Fracciones IX y XVII de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, faculta al Director general del Instituto para establecer los mecanismos de control necesarios para un óptimo y transparente manejo de los recursos económicos a su cargo, así como coadyuvar para el desarrollo del Instituto como organización dentro de una filosofía de generación de mejoramiento continuo.
- IV. Que para efectos legales, administrativos y la oportuna prestación de los servicios del Instituto con base a criterios de equidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, se hace necesario aprobar el Código de Conducta del personal del ICED.

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Código de Conducta del Personal del ICED, anexo al presente acuerdo

POR LA JUNTA DIRECTIVA

Profr. José Amado Contreras
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN

C.P. Ruth María Vásquez Barraza
SUPLENTE DEL SECRETARIO
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

C.P. Ana Isabel Maldonado Guerrero
SUPLENTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO Y COMISARIO PÚBLICO
LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO

M.A.P. Armando Ochoa Serrano
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
PROFR. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

Arq. Raymmer Alonso Pérez De la O.
SUPLENTE DEL SECRETARIO
DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO

C.P. María del Rosario Alvarado Espino
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

Ing. María del Socorro Soto Alenís
DIRECTORA GENERAL DEL ICED Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

AGREGADO

Últimos cambios a la orden. Página 09 del ICED. Sección de Comunicaciones y Obras Públicas

AVITOSARIO ATHUL AJ ROR

AVITOSARIO ATHUL AJ ROR
DIRECTOR DE AVITOS
COMITÉ DE AVITOS
AVITOSARIO ATHUL AJ ROR

AVITOSARIO ATHUL AJ ROR
DIRECTOR DE AVITOS
COMITÉ DE AVITOS
AVITOSARIO ATHUL AJ ROR



La Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 102 de la Ley de Cultura del Estado de Durango, en la II Reunión Ordinaria del 07 de junio de 2016 aprobó el Código de Ética del Personal del ICED, mismo que una vez realizada la revisión correspondiente se determinó que está alineado al Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, por lo cual se observa la conveniencia de considerarlo como Código de Conducta del Personal del Instituto de Cultura del Estado de Durango, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º.- Informar al personal adscrito al Instituto de Cultura del Estado de Durango y sus colaboradores, sus obligaciones de carácter ético hacia la Institución que representan, sus compañeros y la sociedad en general.

Artículo 2º.- Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran o participan en nuestra institución.

Artículo 3º.- Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer el Instituto de Cultura del Estado de Durango.



Artículo 4°.- Señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometan faltas en contra del presente Código de Conducta.

CAPÍTULO II

DEL ALCANCE

Artículo 5°.- El presente Código de Conducta está dirigido para su observancia obligatoria, a todo el personal activo del Instituto de Cultura del Estado de Durango y sus colaboradores.

Artículo 6°.- Este Código describe situaciones generales relativas a las relaciones con nuestro Organismo, nuestros compañeros y la sociedad en general, considerando aquéllas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial. No pretende ser exhaustivo a todas las situaciones donde pudiera presentarse un aparente conflicto de índole ética, por lo tanto las situaciones no previstas en él deberán resolverse de acuerdo con un criterio institucional.

Artículo 7°.- Para efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **ICED o Instituto:** al Instituto de Cultura del Estado de Durango.
- II. **Miembros:** al personal activo adscrito al ICED y sus colaboradores.
- III. **Junta Directiva:** a la Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango.
- IV. **Director General:** al Director General del ICED.
- V. **Directores de Área:** a los responsables de las Direcciones que conforman el ICED.
- VI. **Directores de Centro:** los responsables de los centros culturales.
- VII. **Coordinadores:** a los responsables de las unidades orgánicas con nivel de Coordinación



VIII. Jefes de Departamento: a los responsables de las Jefaturas de los distintos Departamentos.

IX. Administradores: a los responsables de las áreas administrativas de los centros culturales.

CAPÍTULO III **DE LAS NORMAS ÉTICAS GENERALES**

Artículo 8º.- En el ICED reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.

Artículo 9º.- En el ICED ninguna persona debe ser discriminada por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, orden étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

Artículo 10º.- Los miembros del ICED están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la Dirección General.

Artículo 11º.- Los miembros del ICED deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta. Quienes tengan a su cargo personas que les reporten, tienen la obligación moral de respetarlas y protegerlas en lo pertinente.

Artículo 12º.- Se prohíben, condenan y deben ser denunciadas, las conductas que atenten contra la moral y la integridad de las personas.



Artículo 13°.- Los miembros del ICED deben abstenerse de hacer comentarios en medios familiares o sociales sobre actividades que llevan a cabo dentro del ICED, que vayan en detrimento de este mismo o de sus compañeros.

Artículo 14°.- Ningún miembro puede utilizar el nombre del ICED o el de sus compañeros, así como los recursos del Instituto en actividades dolosas o para su beneficio personal.

Artículo 15°.- Deberá evitarse todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar al ICED o a sus miembros.

Artículo 16°.- Los miembros deberán abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de acción o de cualquier otro tipo que pueda afectar el buen desarrollo de las actividades del ICED.

Artículo 17°.- Los miembros deben evitar desarrollar una actividad externa al ICED que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen para el mismo.

Artículo 18°.- Está prohibido degradar, amenazar, acosar y discriminar a cualquier miembro, en el desempeño de sus funciones o interferir en cumplimiento de éstas.

Artículo 19°.- Los miembros que participan en actividades políticas deben tener especial cuidado en no involucrar al ICED en las mismas, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación del Instituto, ya que éste no influye, apoya o interviene de ninguna forma en dichas actividades.



CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

Artículo 20º.- En su relación y trato con la juventud los miembros deberán:

- I. Atender a los jóvenes y a la sociedad en general, ofreciendo un trato equitativo y honesto en todo momento, proporcionando la información, orientación y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna del ICED.
- II. Canalizar a los jóvenes y la sociedad en general, a las instituciones, dependencias, organizaciones o asociaciones que puedan brindar la orientación y los servicios que requieran.
- III. Proporcionar información verídica y orientación sobre servicios que brinde el ICED, equivalentes a los de otras dependencias o instituciones

Artículo 21º.- En su relación y trato con otras dependencias, instituciones, organismos o asociaciones los miembros deberán:

- I. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que sobre el ICED apliquen, así como con los existentes en los ayuntamientos, las instituciones, los organismos y las asociaciones con las que participa, siempre y cuando éstos no sean contrarios a los propios.
- II. Evitar participar en acuerdos o actividades que pretendan ir en contra de la reglamentación interna del ICED, así como en acciones realizadas por terceros que busquen obtener un beneficio personal directo o indirecto y que sean contrarios a los principios establecidos en el presente Código.
- III. Mantener una actitud profesional, apegada a los principios y valores que el ICED representa al momento de tener trato con representantes de otras instituciones, dependencias, organismos o asociaciones. De la misma forma deberán cuidar su imagen personal y la del Instituto.



- IV. Abstenerse de realizar compromisos que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para el ICED en materia de cumplimiento de las leyes y reglamentos propios, así como de los relativos a la contraparte.
- V. Prescindir en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la organización interna, y cuando resulte necesario, estos deben ser justos, objetivos y completos.
- VI. Evitar los intentos de obtener beneficios propios de otra dependencia, institución, organismo o asociación por medios no éticos e impropios.

Artículo 22º.- En relación a los medios de comunicación y difusión que utilicen la imagen institucional, los miembros del Instituto facultados para ello, deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

- I. Ser legales, decentes, honestos y verdaderos, conforme a los principios establecidos en el presente Código.
- II. Proporcionar información con el debido sentido de responsabilidad y basada en principios de honestidad y buena fe.
- III. Garantizar que dicha información esté exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las facultades, intenciones u objetivos del ICED.
- IV. Respetar los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana y el uso de símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

Artículo 23º.- Los miembros deberán asegurarse que las instituciones, dependencias, organismos o asociaciones con las que colabore el ICED, respeten los lineamientos establecidos en el presente Código, así como también solicitar para su revisión y en su caso aprobación: copia de diseños, mensajes, carteles y medios de difusión en general que utilicen la imagen institucional.



Artículo 24º.- En relación al trato y colaboración con autoridades de otras dependencias o instituciones gubernamentales, los miembros del Instituto deberán:

- I. Apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.
- II. Colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses del ICED.
- III. Ofrecer en su relación con distintas autoridades un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- IV. Atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, conforme a las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones, en concordancia siempre con la reglamentación interna del ICED.
- V. Realizar en concordancia con el presente Código y las leyes o reglamentos aplicables, todos los tratos, convenios, trámites y relaciones que en representación del ICED se hagan con dependencia y funcionarios gubernamentales. En el caso que los requerimientos y observaciones de autoridades gubernamentales externas presenten conflicto con lo antes señalado, se procederá a obviar su cumplimiento y explicar claramente las razones de ello.



Artículo 25º.- En lo relativo al ambiente laboral y las relaciones interpersonales, este código señala lo siguiente:

- I. Las relaciones interpersonales entre los miembros del ICED deberán siempre basarse en los principios de la ética, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- II. Queda prohibido divulgar, interna o externamente, individualmente o en conjunto, elementos de la vida personal de alguno de los miembros y que esto vaya en detrimento de su reputación, su dignidad, su autoestima y, en general en cualquier aspecto orientado a dañar su persona.
- III. Los miembros del ICED forman parte de un solo equipo de trabajo coordinado por el Director General. Queda prohibido integrarse en grupos internos que con base en sus acciones pretendan identificarse como entidades distintas hacia el interior y el exterior del Instituto.
- IV. Está prohibido realizar acciones que dolosamente vayan orientadas a perjudicar, disminuir, desestimar, alterar o detener el trabajo del ICED, de alguno o algunos de los miembros.
- V. El ICED, como entidad gubernamental, debe poseer hacia el interior una estructura jerárquica para su buen desempeño. Los miembros deberán respetar dicha estructura y realizar su trabajo con base en ésta, siempre de una forma correcta, respetuosa y digna.
- VI. Queda prohibido a los miembros divulgar comentarios realizados dentro de la estructura organizacional que generen un ambiente laboral negativo. Los comentarios negativos vertidos por parte de un miembro hacia otro, y sean del conocimiento de un tercero, deberán ser informados por éste al Director General para efectos de su inmediata sanción.
- VII. Queda prohibido a los miembros organizarse en contra de uno o más elementos de la estructura para efectos de discriminación, denigración,



obstrucción, sabotaje y en general, cualquier conducta dirigida a causar daño en sus personas o su labor.

Artículo 26º.- En relación al cuidado del medio ambiente, este Código establece:

- I. El ICED reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente.
- II. Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en el ICED puede asumir que esto sea trabajo de alguien más.
- III. Los miembros del ICED deben realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en las unidades operativas se evalúe en forma anticipada los cambios significativos en su operación para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.

Artículo 27º.- En relación a la salud ocupacional y la seguridad, este Código establece:

- I. El ICED considera que la salud ocupacional y la seguridad de los miembros son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la dependencia.
- II. Los Directores de Área, Directores de Centro, Coordinadores y Jefes de Departamento, deberán tomar las medidas necesarias para asegurarse que los lugares de trabajo sean seguros y saludables, que se disponga y se mantenga un medio ambiente de trabajo adecuado, así como desarrollar una conciencia de seguridad entre los miembros.
- III. Los Directores de Área, Directores de Centro, Coordinadores y los Jefes de Departamento deberán tomar las medidas necesarias para asegurarse que cuando los miembros del ICED colaboren con otras dependencias, instituciones, organizaciones o asociaciones, el trato hacia ellos sea digno y respetuoso para con su labor, su persona y con base en lo establecido en el presente Código.

Artículo 28º.- En su relación y trato con proveedores, los miembros deberán:

- I. Considerar para su cartera de proveedores a aquellos que comparten los valores éticos que sostiene el ICED, y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- II. Negociar cuando esté dentro de su competencia, la adquisición de los bienes y servicios que el ICED requiere, ofreciendo y exigiendo a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, favoreciendo siempre los mejores intereses del Instituto.
- III. Efectuar la adquisición de bienes y servicios, cuando existan facultades para ello, mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- IV. Abstenerse de comentar con un proveedor o con personas ajenas al ICED, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- V. Los miembros del ICED deben abstenerse de aceptar regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra tipo de compensación por parte de proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones.

Artículo 29º.- En relación al conflicto de intereses, el presente Código establece lo siguiente:

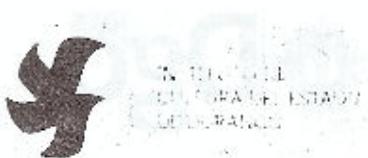
- I. Los miembros no podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen servicios al ICED. Cualquier transacción con empresas vinculadas deberá ser informada al Director General y presentarse al Comité de Ética y Conflicto de Interés para su resolución.



- II. Cuando un miembro no sienta tener capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en el ICED, debe reportarlo de inmediato al Director General y autoridad pertinente.
- III. Los miembros deben abstenerse de interceder para satisfacer requerimientos de superaciones, por parte de subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica al ICED.

Artículo 30º.- En relación al manejo y administración de la información, este Código señala lo siguiente:

- I. Está prohibido distorsionar los registros, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- II. Toda la información generada u obtenida por las operaciones del ICED es confidencial y solo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- III. Las solicitudes de información realizadas de manera formal o informal por personas ajenas al ICED deberán ser canalizadas al responsable de acceso a la información pública para su operación, conforme a lo señalado en la legislación pertinente. Los miembros deberán tomar las medidas necesarias que eviten la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.
- IV. Está prohibido utilizar información privilegiada propiedad del ICED para beneficio personal o de terceros. La información y datos personales de los usuarios atendidos por el ICED están reservados para uso interno exclusivamente.
- V. Los miembros deberán abstenerse de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno



o externo o funcionario que se encuentre en el desempeño de sus funciones.

- VI. Los miembros que realicen actividades como catedráticos, docentes, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial del ICED, permitiéndose solamente el uso de información pública.
- VII. Asegurar la divulgación de este Código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado, así como de cualquier cambio en el mismo o dispensa aplicable a algún miembro.
- VIII. Vigilar su cumplimiento por parte de los miembros de forma general.



CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 31º.- Está bajo la responsabilidad del Director General:

- I. Someter a validación y aprobación el presente Código.
- II. Expedirlo y darle difusión entre todos los miembros del ICED.
- III. Promover las adecuaciones del mismo.
- IV. Asegurar el cabal cumplimiento de este ordenamiento.
- V. Firmar anualmente la carta de cumplimiento del Código.
- VI. Sancionar las faltas cometidas al mismo.

Artículo 32º.- Son responsabilidades de los Directores de Área, Directores de Centro y Coordinadores, las siguientes:

- I. Conocer el Código y darle cabal cumplimiento.
- II. Señalar al Director General los aspectos de éste, cuya interpretación o aplicación no sea lo suficientemente clara para definir una solución.
- III. Tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo le dé la debida importancia al contenido en el desarrollo de sus actividades.
- IV. Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentarios y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.
- V. Vigilar su cumplimiento por parte de los miembros a su cargo de forma particular.
- VI. Reportar cualquier falta observada por cualquier de los miembros ante el Director General.
- VII. Firmar anualmente la carta de cumplimiento de los responsables con el Código.



Artículo 33º.- Son responsabilidad de los Jefes de Departamento:

- I. Conocer el Código y darle cabal cumplimiento.
- II. Reportar cualquier falta observada por cualquiera de los miembros.
- III. Tomar las medidas necesarias para que los colaboradores, y voluntarios a su cargo le den la debida importancia a su contenido en el desarrollo de sus actividades.
- IV. Firmar anualmente la carta de cumplimiento del Código.

Artículo 34º.- Son responsabilidades de los colaboradores del ICED:

- I. Conocer el Código y darle cabal cumplimiento.
- II. Reportar cualquier falta observada por cualquiera de los miembros.
- III. Firmar la carta compromiso de cumplimiento del Código al inicio de su relación de trabajo con el ICED.

Artículo 35º.- De las responsabilidades administrativas del responsable del seguimiento:

- I. Difundir este Código entre los miembros, especialmente los de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo, recabando acuse de recibo.
- II. Vigilar la inclusión al Programa Operativo Anual de los elementos contenidos en este ordenamiento.
- III. Difundir entre los miembros las adecuaciones que se le haga al presente Código, con el fin de mantenerles actualizados del contenido del mismo.
- IV. Difundir la política interna relativa al compromiso institucional con el cumplimiento del presente Código.
- V. Asegurarse que todos los miembros firmen anualmente la carta de cumplimiento con el Código, recabando acuse de recibo.

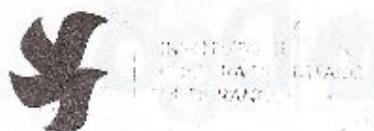


CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 36º.- Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

Artículo 37.- Con fines de exemplificar, más no de limitar, se consideran violaciones al Código las siguientes acciones.

- I. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para el ICED.
- II. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas diseñadas para el buen desempeño del ICED con serio perjuicio para el mismo.
- III. Abusar de la superioridad jerárquica con el objeto de obtener beneficios personales de cualquier índole.
- IV. Evidenciar intoxicación por droga o alcohol o tener conductas inmorales en las instalaciones del ICED.
- V. Discriminar, intimidar u hostigar por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- VI. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del ICED.
- VII. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente de faltas cometidas al presente Código.
- VIII. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.



- IX. Comprometer formal o informalmente al ICED sin tener autorización para tales fines.
- X. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
- XI. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del ICED.
- XII. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro del ICED.
- XIII. Distorsionar la información confidencial.
- XIV. Divulgar información pública o confidencial sin autorización o utilizarla para realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del ICED.
- XV. Reportar cumplimiento de metas ficticias o alterar información al respecto.
- XVI. Cobrar por los servicios que ofrece el ICED y falsificar o alterar comprobantes.
- XVII. Efectuar actividades personales dentro del horario laboral que afecten el desempeño o comprometan al ICED.
- XVIII. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio del ICED, y.
- XIX. Las demás que a juicio del Director General se realicen y sean contrarias al presente Código o sean en detrimento del ICED, sus miembros, su imagen o patrimonio o en perjuicio del Gobierno del Estado de Durango, la administración pública o la sociedad en general.

Artículo 38º.- Las faltas cometidas al presente Código serán sancionadas en base en lo establecido en el Reglamento Interno del ICED, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Ética para los Servidores Públicos



del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Artículo 39º.- Cuando se dé la existencia de una violación al presente Código, el Director General procederá a validar, evaluar la evidencia disponible y a escuchar lo que el posible infractor tenga que decir a su favor antes de tomar una decisión, levantándose acta circunstanciada de la violación y su resolución, en la que se impondrá la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

Primer.- El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización por parte de la H. Junta Directiva del ICED.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente ordenamiento.

En Durango, Dgo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil dieciocho, se emite Código de Conducta del personal del ICED.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

CÓDIGO DE CONDUCTA

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
(SECOP)**



INTRODUCCIÓN:

El presente Código de Conducta, está conformado por valores éticos que serán desempeñados por las y los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPE), al ejercer sus atribuciones, en el cumplimiento de los objetivos que son de planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de comunicación de obras públicas, desarrollo urbano y vivienda; así como de formular y ejecutar programas de construcción, conservación, rehabilitación y operación de carreteras, caminos, puentes y demás vías de comunicación de jurisdicción estatal.

OBJETIVOS

Este Código pretende ser una guía relevante que permita a las y los servidores públicos conocer de manera detallada los principios que deben observar en el marco de su actuación y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

ÁMBITO DE SU APLICACIÓN

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la SECOPE deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Durango.

LEYES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

- Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, expedidos por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 02 de julio de 2017.
- Acuerdo por el cual se expedirán los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y Para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017

CÓDIGOS

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Durango.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

DOCUMENTOS NORMATIVOS – ADMINISTRATIVOS

- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

PROGRAMAS

- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH).
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND).
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

agotar lo necesario que sea y no se pierda el tiempo en lo que no es necesario, y esto que se trávea a la sencillez de lo necesario y a la sencillez de lo que se hace, si y se hace

Legalidad. - Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez. - Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad. - Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. - Las y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia. - Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES que las y los servidores públicos deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

Interés Público. - Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. - Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo.



superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí. De Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación.- Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género.- Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios, programas y beneficios que otorga la SECOPE.

Entorno Cultural y Ecológico.- Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad.- Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



Cooperación. - Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo. - Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia. - Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas. - Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA:

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas y trámite de registro en el padrón de contratistas, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública del Estado de Durango.
- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión de contrato, en los procedimientos de contratación.

TRÁMITES Y SERVICIOS:

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

RECURSOS HUMANOS:

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Utilizar los bienes muebles e inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

CONTROL INTERNO:

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apagándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD:

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

FILOSOFÍA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

MISIÓN

Implementar políticas y acciones en materia de obra pública dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo, orientadas a hacer posible, a través de la ejecución de proyectos de calidad y programas eficientes, la ampliación y mejora de la infraestructura que requiere el estado para su desarrollo económico y social.

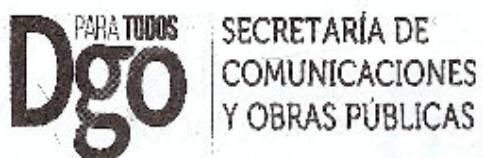
VISIÓN

Ser la dependencia que dote al estado de la infraestructura necesaria para el desarrollo integral de la entidad, coadyuvando así, al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, ejecutando la obra pública con altos estándares de calidad y ejerciendo los recursos de manera eficiente y transparente dentro del marco normativo que los regule.

"Estimación del trabajo coordinado y trabajo en equipo"

“Estimación del trabajo coordinado y trabajo en equipo”

“Estimación del trabajo coordinado y trabajo en equipo”



CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

VALORES ESPECÍFICOS

HONESTIDAD

La actuación del personal de la SECOPE está orientada a cumplir con su misión y su visión, es decir, implementar políticas y acciones en materia de obra pública dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo, orientadas a hacer posible, a través de la ejecución de proyectos de calidad y programas eficientes, la ampliación y mejora de la infraestructura que requiere el Estado para su desarrollo económico y social. Estas acciones deben realizarse con honestidad.

RESPETO

La actitud de servicio y consideración hacia compañeros, usuarios, visitantes, colaboradores, contratistas y proveedores, debe de estar marcada en el reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. En todo momento, deberán respetarse los derechos humanos de las personas que visiten, colaboren, provean, trabajen y usen las instalaciones de la SECOPE.

"Reconocer el valor y los derechos de las personas".

COMPROMISO

El personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, actuará de manera responsable y promoverá el trabajo en equipo y buscará siempre el desarrollo de sus actividades con eficiencia y eficacia.

"Trabajar juntos hacia resultados comunes compartiendo retos y éxitos".



PARA TODOS
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

RESPONSABILIDAD

El personal deberá realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, a fin de alcanzar los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al cliente, asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.

“Cumplir con el deber asignado, asumiendo las consecuencias”.

PRINCIPIOS

DESEMPEÑO EN EL CARGO

COMPROBAMIENTO	ACTIVIDAD
<p>Desempeñar mi cargo con rectitud, sin esperar recibir gratificación o compensación alguna adicional a las establecidas por la Ley, y me conduciré siempre en apego a la normatividad que rige mi función.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, para establecer controles para atender en tiempo y forma los asuntos a mi cargo. • Actuar con transparencia, honestidad, honradez y congruencia, promoviendo que prevalezca el bien común. • Conocer mis funciones específicas, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. • Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones; dentro de los plazos establecidos. • Cumplir y promover la observancia de la Constitución, leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones normativas internas, así como el Código de Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

ASIGNACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS

COMPROBAMIENTO

Asignar y/o utilizar de forma transparente y equitativa e imparcial los recursos que disponga para realizar de manera eficiente las funciones que me sean encomendadas, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

ACTIVIDAD

- Utilizar en forma racional y responsable sin desperdiciar los recursos materiales en el ejercicio de mi trabajo.
- Utilizar de manera debida los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software asignado exclusivamente como apoyo al ejercicio de mis funciones.
- Hacer el uso adecuado y exclusivo para el cumplimiento de las funciones a mi cargo del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado.
- Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me hayan asignados para cumplir una comisión oficial.

CALIDAD EN EL SERVICIO

COMPROBAMIENTO

Ofrecer atención adecuada a todo el público usuario y a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del Gobiernos Federal Estatal y Municipal, así como la colaboración que requieran con amabilidad y respeto, acatando las decisiones de la autoridad de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

ACTIVIDAD

- Brindar una atención de calidad con las personas que interactúe en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, dando un trato de servicio con calidez.
- Brindar un trato respetuoso, igualitario, justo, amable con equidad de género.
- Tener una adecuada comunicación y apoyar en el manejo de quejas.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMA

COMPROBACIÓN	ACTIVIDAD
<p>Conocer la legislación y normatividad vigente que rige la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los programas de capacitación relacionadas a la actualización de normatividad. • Revisar de manera periódica las actualizaciones de la normativa en la Página de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, a fin de realizar un trabajo acorde a las disposiciones publicadas y dar información veraz y justificada.

CONFLICTO DE INTERÉS

COMPROBACIÓN	ACTIVIDAD
<p>Evitar situaciones en las cuales mis intereses personales, familiares o de negocios, interfieran con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado que puedan beneficiarme indebidamente o afecten mi desempeño independiente e imparcial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar la Ley y las normas reglamentarias administrativas, que regulan mi empleo, cargo o comisión de forma responsable e imparcial. • Observar que las instrucciones que me den, de manera oficial mi jefe inmediato y/o superior jerárquico, no vayan contra la ley. • Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor público. • Declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés. • Informar a mi superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran presentar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia. • Cumplir con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

- Conducirme de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Evitar influir en decisiones de otros servidores públicos para lograr un beneficio personal.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO

Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia y el acceso a la información en el ejercicio de la función pública, observando las disposiciones legales y administrativas que garantizan la publicidad y entrega oportuna de la información.

ACTIVIDAD

- Manejar con confidencialidad y estricto apego a la ley, cualquier información que conozca o resguarde en el ejercicio de mis funciones en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.
- Preservar que la información inherente a nuestro quehacer cotidiano que tiene diferentes clasificaciones: pública, reservada y confidencial, proteger la que no debe ser propagada por ninguna vía, a no ser que las autoridades competentes la soliciten, mediante los mecanismos legales conducentes.
- Actuar con objetividad e imparcialidad en la preparación de la información interna que me sea solicitada.
- Resguardar y documentar en archivos actualizados la información a mi cargo, evitando su uso, sustracción, destrucción e inutilización indebida.
- Verificar que la información que se genere en el ámbito de mis atribuciones sea oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

COMPROBACIÓN

Cuidar y no poner en riesgo mi salud, mi seguridad, ni la de mis compañeros, además de proteger el medio ambiente.

ACTIVIDAD

- Observar la normatividad relativa a la salud, seguridad interna y protección civil.
- Colaborar responsablemente en la realización de las acciones preventivas en materia de salud, seguridad y protección civil.
- Reportar toda situación de riesgo para el personal o usuarios, en materia de salud, seguridad e higiene.
- Procurar realizarme estudios médicos periódicamente y dar atención a los cuidados que de ellos deriven, así como cuidar mi aseo e imagen personal.
- Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- Utilizar de manera responsable el agua y energía eléctrica de las oficinas.
- Respetar los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro del inmueble.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

COMPROBACIÓN

Evitar hacer diferencias entre personas y cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades y me aseguraré que la actuación de mis compañeros servidores públicos sea en el mismo sentido.

ACTIVIDAD

- Promover acciones afirmativas que favorezcan la igualdad de género y la No Discriminación.
- Difundir en las reuniones, sesiones o juntas un lenguaje incluyente (Todas y todos), evitando la discriminación de género.
- Conducirme con un lenguaje respetuoso a cualquier compañero o persona que por



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

su condición, pueda ser objeto de discriminación y trato diferenciado.

- Promover el desarrollo profesional y humano con criterios de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Difundir entre mis compañeros los derechos de los hombres a solicitar los días que la Ley señala para que estén con sus hijos recién nacidos apoyando a su pareja y disfrutando de su paternidad.
- Promover valores que contribuyan al cambio social respecto al respeto de los derechos humanos, la equidad de género y la No Discriminación, al interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Estado.

DESARROLLO PROFESIONAL

COMPROMISO

Obtener, aplicar y actualizar los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes requeridas para el desarrollo óptimo de mis funciones

ACTIVIDAD

- Aprovechar las actividades y los programas de formación, desarrollo y actualización que brinde y promueva la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado y otras Dependencias y Entidades con las que tenga contacto.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para el desarrollo de mis funciones y mejorar mi desempeño laboral.
- Buscar la excelencia en mis labores y no sólo su cumplimiento.
- Transmitir y aplicar en la mejora de mis funciones los conocimientos, habilidades y experiencias adquiridas a través de la capacitación proporcionada por la



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para participar en procesos de formación y desarrollo que promueva la Dependencia.
- Facilitar la participación de mis colaboradores o compañeros en oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Solicitar y proponer los cursos de capacitación y actualización necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores y/o compañeros.

GUARDA, CUSTODIA, Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL

COMPROBAMOS

Resguardar y conservar toda la información documental que se genera en las diferentes áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado; conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su destrucción, deterioro o extravío

ACTIVIDAD

- Cuidar con esmero toda información documental que se genera en los procesos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas, por concepto de Obras Públicas y Adquisiciones.
- Los proyectos de obra se deberán clasificar y resguardar, con el fin de contar de primera mano con la información de la red estatal de caminos del estado de Durango.
- Ordenar y clasificar los expedientes unitarios de obra en forma cronológica, que deberán incluir toda la información documental que se señala en la normatividad aplicable en la materia.
- Identificar y clasificar los oficios recibidos de las diferentes Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal y Municipal



PARA TODOS
Dgo
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

- De las solicitudes que se reciben de las diferentes organizaciones y/o asociaciones serán atendidas en tiempo y forma para su posterior resguardo y control de las mismas.
- Informar de cualquier hecho que pueda poner en riesgo la información documental bajo mi resguardo y custodia.
- Comunicar inmediatamente en los casos de extravío y robo de expedientes de obra que estén bajo mi guarda y custodia.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

COMPROBISMO

Apego al participar en un proceso de evaluación, a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, así como al mecanismo de aseguramiento de calidad de la evaluación, a fin de otorgar certeza de los mismos.

ACTIVIDAD

- Asegurar la objetividad, confiabilidad, transparencia y validez de la evaluación.
- Preservar los principios de validez y confiabilidad de evaluación en acato de las indicaciones establecidas en la normatividad y procesos vigentes.
- Dar estrictamente la información que compete a mi función como evaluador y evitaré proporcionar indebidamente información contenida en sistemas de información.
- Evitar alterar registros de cualquier índole para simular o modificar resultados de las evaluaciones programadas.



GLOSARIO

ACUERDO: Acuerdo por el que se expiden los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 el 09 de Julio de 2017.

ACOSO LABORAL: Conocido con el término anglosajón "mobbing" consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima. Se caracteriza por una actitud hostil, agresiva o de indiferencia, así como acciones persistentes (por lo menos una vez por semana) que se dan sistemáticamente y a lo largo de un período prolongado de tiempo, ubicando a la persona que lo padece en una situación de malestar, soledad e indefensión.

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

AGRESIÓN: Se designa con el término de agresión a aquel acto o ataque violento que tiene la firme intención de causar daño a quien va dirigido, puede ser agresión física o verbal;

CÓDIGO DE CONDUCTA: Ordenamiento Normativo Interno emitido por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Durango a que se refiere el presente ACUERDO;

CONFLICTO DE INTERÉS: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

DENUNCIA: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

REGLAS DE INTEGRIDAD: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo;

QUEJA: Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad;

RESPECTO: Es la consideración especial que se le tiene a alguien o incluso a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. Muchas formas de respeto se basan en la relación de reciprocidad (respeto mutuo, reconocimiento mutuo, etc.), sin embargo, en lo que se refiere al respeto de las personas hacia objetos, costumbres e instituciones sociales, se fundamenta en otras consideraciones diferentes de la reciprocidad;

VALORES: Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, referidos en el Código de Ética;

VALORES ESPECÍFICOS: Conjunto de principios, valores y reglas específicos, cuya observancia resulta indispensable para fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía, en los cuales se describe el compromiso que deben asumir los servidores públicos de la Institución, así como las acciones a realizar y a lo que se deben de abstener, con el propósito de que impere, invariablemente, una conducta ética.

Dado en la sede de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del estado de Durango, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango a los 11 días del mes de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, se emite el presente Código de Conducta, que entrará en vigor a partir de su publicación en la página electrónica secope.durango.gob.mx, además se instruye se publique en el Periódico Oficial del Estado de Durango, se circule y comunique a quien corresponda para su exacta observancia.



ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE ESTABLECE LA CEREMONIA SOLEMNE DE TODO JUEZ QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RETIRO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 61, en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango establece que el Supremo Poder del Estado, se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 105, párrafos II y VI y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 8 y 9, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado es el máximo órgano en que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, el cual funciona en Pleno o en Salas; y en su artículo 1, fracción V, el ejercicio del Poder Judicial del Estado, se deposita en los Juzgados de Primera Instancia Auxiliares, el Tribunal de Control y Juicio Oral, Juzgados de Ejecución y el Tribunal Laboral Burocrático.

TERCERO.- El artículo 124 de la Constitución Local, establece que el Consejo de la Judicatura, es un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración,



vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado;... El Consejo tendrá las facultades que la ley señale.

CUARTO.- De igual forma, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece, en el artículo 87, fracción IV, que el Pleno del Consejo, tiene facultades para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley; asimismo en la fracción XLIX, faculta al Consejo de la Judicatura a las demás que le confieran las leyes u otras disposiciones legales aplicables;

QUINTO.- Los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985, establecen en el numeral 11, como condiciones de servicio e inamovilidad, el que la ley garantice la permanencia en el cargo de los jueces, por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas;



SEXTO.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales permanecen gran parte de su vida, profesional y personal, al servicio de la impartición de justicia, especializándose en diversas materias de derecho, logrando así la presencia de servidores públicos más aptos, capaces y expertos en el ejercicio de la función judicial, misma que desempeñan con excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Consecuentemente, su esfuerzo y dedicación constantes, sin más compromiso que el cumplimiento del deber en beneficio de la Nación, deben ser recompensados de tal manera que, cuando se vean obligados a retirarse del servicio activo, tengan la seguridad de que la fiel dedicación a su alta función jurisdiccional y su recta actuación en la autonomía e independencia de sus decisiones, están respaldadas no sólo por la inamovilidad de sus cargos y remuneraciones actuales, sino por condiciones de jubilación y retiro que les permitan vivir, una vez concluida su carrera judicial, con el decoro y la dignidad que el desempeño honesto, responsable y valiente en sus cargos les merecen.

SÉPTIMO.- El Consejo de la Judicatura consciente de cumplir con una de sus tareas fundamentales, como es la de otorgar condiciones materiales adecuadas para la independencia, autonomía e imparcialidad de quienes se encargan de hacer



realidad la justicia local, consideró, que una de las formas de alcanzar esas cualidades es mediante el reconocimiento de ese esfuerzo realizado, lo cual se materializó al instituir el haber por retiro, mas también considera que en esas condiciones de retiro digno se puede implementar una ceremonia solemne en la que a los juzgadores que se separan después de largo servicio a la justicia y de una asiduidad en el desempeño de sus responsabilidades, le sea reconocido su esfuerzo y trayectoria, en la que se enaltezca al funcionario con la finalidad de que ese camino recorrido tenga la trascendencia necesaria que motive a las nuevas generaciones de jueces; además de rendir con ella, el homenaje con el debido respeto al Juez que en circunstancias de retiro merece.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87, fracciones IV, XVI y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- Se establece la ceremonia solemne para todo Juez en situación de retiro.



Artículo 2.- La ceremonia solemne, tendrá como finalidad que sea reconocido el esfuerzo y trayectoria del Juez en situación de retiro y de esta forma enaltecer ese camino recorrido, a fin de valorar su trascendencia por las nuevas generaciones de Jueces; además de rendir con ella, el homenaje con el debido respeto al Juez que en circunstancias de retiro merece.

Artículo 3.- El presente acuerdo, por ser de interés general se ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, en términos del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. Publíquese en los lugares de costumbre y hágase del conocimiento a Los Juzgadores de la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Dada la importancia del presente Acuerdo, por ser de interés general, se ordena su publicación por una sola vez en el



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, en términos del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acuerdan y firman en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, sus Consejeros integrantes, Doctor en Derecho **ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, DOCTORA EN DERECHO **OLGA ELENA CENTENO QUIÑONES**, LICENCIADO EN DERECHO **ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS**, LICENCIADO EN DERECHO **JESÚS RÉGULO GÁMEZ DÁVILA**, DOCTOR EN DERECHO **JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ** y LICENCIADO EN DERECHO **JAIME ROMERO MALDONADO** ante el LICENCIADO **JULIO CÉSAR PIÑA GRISSTMAN**, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, quien da fe.



Modificación al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018

El Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los artículos 11 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 26, 28 y 29 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 22 de marzo de 2018; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar, a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 160, establece que en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.



Modificación al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018.

Que, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 22 de marzo de 2018, el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018; instrumento éste que contiene el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante 2018.

Que los entes públicos propusieron evaluaciones adicionales a las establecidas en el Programa Anual de Evaluación vigente. Y el Instituto, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de identificación de prioridades de evaluaciones adicionales a las contempladas en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018, de acuerdo con las necesidades de política pública de los entes públicos y las capacidades del propio Instituto.

En mérito de las consideraciones y de los razonamientos expuestos, se modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2018

I. Disposiciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018 (PAE 2018) y esta modificación de alcance se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/es/pae>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Sin menoscabo de las evaluaciones y plazos programados en el PAE 2018, y en alcance a este, se incluyen las siguientes evaluaciones adicionales que realizará el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango:

Municipio Mezquital	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica
Municipio Gómez Palacio	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	Desempeño
Instituto Estatal de las Mujeres	Prevención y Atención de las Mujeres en Situación de Violencia	Desempeño

3. Se modifica en alcance las siguientes evaluaciones:

PAE 2018		Efectos de la modificación
Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables	Diseño
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	Escuelas al Cien	Desempeño

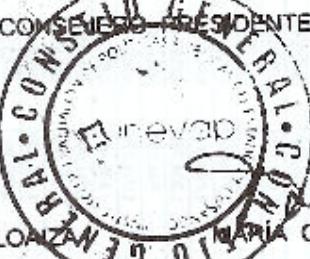
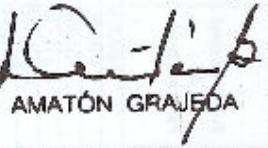
para quedar como sigue:

Ente público	Componente	Efecto de la modificación
Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia	Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social	Estratégica
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa	Estratégica

4. El Instituto atenderá las consultas relacionadas con el PAE 2018 y este alcance.
5. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través de la Dirección General.
6. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
7. El PAE 2018 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.


JUAN GAMBOA GARCÍA

DELYANA DE JESÚS VARGAS LOAZANO
CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA


**CONSEJO GENERAL
INEVAP**

MARÍA CECILIA AMATÓN GRAJEDA
**CONSEJERA ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO**

En la Ciudad de Durango, siendo las doce cuarenta y tres horas del día 4 de mayo del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 3 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, y que modifica en alcance el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 4 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación de Impuesto sobre las adiciones norteamericanas	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CERÁTICUM	2,434,726	1,051,203	45,063	4	97,626	85,936	113,046	5,565	631,729	4,470,946
CENTLAZ	656,470	228,359	12,420	1	15,407	22,221	20,000	1,515	0	99,219
CHENALO DE COMONFORT	656,398	228,612	12,298	1	15,381	22,184	19,286	1,513	0	947,716
CHIAPAS ALME	2,651,446	1,068,941	51,496	4	63,884	92,137	121,663	6,284	10,750	4,084,597
DURANGO	46,331,489	16,243,049	898,838	84	1,116,311	1,610,004	2,212,612	109,201	30,314,564	99,337,752
ESTADOS BODVAN	951,194	40,875	18,274	1	23,913	33,054	37,372	2,254	0	1,466,127
FRANCISCO J. MADERO	25,174,003	9,025,231	495,017	99	608,659	874,956	1,169,586	59,572	523,957	40,737,593
GUADALUPE VICTORIA	2,435,200	1,061,053	51,767	8	64,220	92,322	121,269	6,317	67,985	4,131,030
GUANAJATLÁN	929,302	392,271	16,023	1	22,383	32,203	36,445	2,202	220,682	1,083,292
HIDALGO	621,200	233,294	12,065	1	14,968	21,580	17,731	1,072	0	924,291
IMPADE	644,516	206,059	12,906	1	16,011	23,094	20,861	1,595	0	1,085,114
LEÓN	11,051,046	3,799,759	214,630	17	266,266	384,020	500,774	26,180	920,001	37,190,699
MARQUÍ	2,014,639	701,552	39,128	3	48,541	70,008	91,444	9,775	183,268	3,233,357
MEXQUITLÁN	2,773,894	937,217	53,874	4	66,254	96,992	132,664	6,574	2,356,061	6,622,614
MIAZAS	1,059,243	444,541	21,249	2	26,425	38,198	46,264	2,605	5,417	1,684,407
MOLINOS DE DÍOS	1,534,783	623,724	29,809	2	36,979	53,333	68,467	3,637	21,214	2,827,949
OLÁMPO	904,368	314,658	17,569	1	21,795	31,434	35,426	2,144	0	1,397,625
EL OJO	1,016,293	429,274	19,738	3	24,499	35,333	41,613	2,410	106,690	1,685,322
OTÁEZ	675,169	223,255	13,113	1	16,268	23,462	22,202	1,600	38,345	1,013,404
PAMPA DE ORIZBALDO	1,061,908	461,209	20,626	2	26,888	36,904	44,146	2,517	0	1,652,909
PEÑÓN BLANCO	972,358	390,595	18,985	1	23,428	33,709	39,622	2,916	9,671	1,490,094
POANAS	1,969,629	530,405	38,157	3	47,312	69,239	67,704	4,654	43,035	3,073,174
PRÉBOL NUEVO	3,783,185	1,447,711	73,476	6	91,152	131,464	173,289	8,966	0	5,726,749
ROBLES	1,130,529	452,443	21,957	3	27,239	39,286	48,132	2,679	17,031	1,739,299
SAN BERNARDO	496,627	226,304	11,588	1	14,375	20,733	15,867	1,414	0	886,909
SAN DÍMAS	1,566,821	707,331	30,469	2	37,799	54,516	68,160	3,718	0	2,470,946
SAN JUAN DE GUADALUPE	694,229	279,635	13,483	1	16,722	24,174	22,894	1,545	0	1,022,739
SAN JUAN DEL RIO	1,073,936	456,221	20,459	2	25,877	37,321	45,613	2,545	0	1,656,236
SAN LUIS DEL CORDOÑO	564,616	187,242	10,966	1	13,604	19,620	12,707	1,938	0	810,098
SAN PEDRO DEL GALLO	553,225	183,220	10,745	1	13,329	19,224	11,106	1,311	0	792,161
SANTA CLARA	760,238	296,482	14,765	1	18,317	26,418	27,476	1,282	1,712	1,148,211
SANTIAGO PAYASQUERO	3,549,494	1,404,324	68,918	5	85,497	123,309	165,419	9,410	432,775	5,832,151
SICOM	753,375	293,946	14,243	1	17,676	25,308	21,485	1,738	0	1,111,760
TABAZULÁ	2,070,026	872,327	40,208	24	49,375	71,933	92,699	9,006	345,540	3,347,591
TEPISHUAMES	945,625	404,114	19,143	2	23,748	34,250	40,136	2,336	0	1,549,550
TIERRA BLANCA	1,761,739	710,083	34,046	3	42,929	61,975	79,551	4,223	0	2,723,048
TOPÍA	868,346	335,215	16,865	24	20,922	30,175	34,411	2,058	93,365	1,401,390
VICENTE GUERRERO	1,705,597	627,721	33,126	3	41,695	59,269	76,007	4,892	0	2,598,469
NUEVO IDEAL	2,452,036	852,065	40,359	4	50,068	72,211	94,182	4,925	7,670	3,274,500
TOTAL	13,813,754	4,023,865	1,207,221	348	3,211,963	4,632,496	5,003,935	1,312	2,380,956	23,993,664

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. 38000 AURELIO VALDÉS MEDINA

SUBSECRETARIO DE FINANZAS

C.P. JUAN CARLOS MARÍA VALENCIA

C.P. JUAN CARLOS MARÍA VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLÁN	18,012.00	19,012.00
CANELAS	1,173.00	1,173.00
CONSTITUTO DE COMONPORT	924.00	924.00
CUENCAMÉ	9,255.00	9,255.00
DURANGO	1,159,255.00	1,159,255.00
SIMÓN BOLÍVAR	783.00	783.00
GÓMEZ PALACIO	301,244.00	301,244.00
GUADALUPE VICTORIA	17,233.00	17,233.00
GUANACEMI		
HIDALGO	2,087.00	2,087.00
INDÉ	2,115.00	2,115.00
LEÓN	592.00	592.00
MAMAHUATZAC	102,086.00	102,086.00
MAMAHUATZAC	7,820.00	7,820.00
MESQUITAL	2,685.00	2,685.00
NAZAS	987.00	987.00
NAME DE DIOS	9,210.00	9,210.00
OCAMPO	2,463.00	2,463.00
EL ORO	6,823.00	6,823.00
OTAZ	19.00	19.00
PANICUT DE COORDINADO	3,977.00	3,977.00
PEÑON BLANCO	3,720.00	3,720.00
POONAS	5,999.00	5,999.00
PUEBLO NUEVO	5,858.00	5,858.00
ROBLES	6,059.00	6,059.00
SAN BENITO	2,635.00	2,635.00
SAN DÍAS	4,036.00	4,036.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,261.00	1,261.00
SAN JUAN DEL RIO	10,125.00	10,125.00
SAN LUIS DEL CÓDERO	402.00	402.00
SAN PEDRO DEL CALLO	614.00	614.00
SANTACLAIA	2,038.00	2,038.00
SANTIAGO PAASQUARIO	20,740.00	20,740.00
SUCHE	3,933.00	3,933.00
TAMAZOLA	577.00	577.00
TERERUANES	14,549.00	14,549.00
TLARUANZO	3,691.00	3,691.00
TOPÍA	851.00	851.00
URDÉT GUERRERO	16,027.00	16,027.00
URDÉT MÉNDEZ	0.406.00	0.406.00
TOTAL	1,762,852.00	1,762,852.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. 34080 ARTURO MÁZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. 34080 ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAJES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAJES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	2,697,884.00	1,565,507.00	3,836,295.00
CANELAS	1,633,312.00	387,558.00	1,920,870.00
CONETO DE COMONFOR	308,135.00	272,695.00	1,030,830.00
CUENCAMÉ	2,104,959.00	1,796,523.00	3,901,482.00
DURANGO	2,995,421.00	53,220,374.00	41,215,795.00
SIMÓN BOLÍVAR	1,249,321.00	512,557.00	1,762,278.00
GÓMEZ PALACIO	4,931,861.00	17,863,392.00	22,297,253.00
GUADALUPE VICTORIA	1,694,032.00	1,244,747.00	3,484,779.00
GUANACEVI	1,754,401.00	499,719.00	2,254,120.00
HIDALGO	310,965.00	104,693.00	605,658.00
INDE	541,900.00	249,936.00	792,836.00
LERDO	2,839,252.00	7,777,119.00	10,616,371.00
MAPIMÍ	1,756,473.00	1,344,386.00	3,100,858.00
MEZQUITAL	15,117,376.00	1,991,991.00	17,110,067.00
NAZAS	904,313.00	657,279.00	1,561,592.00
NOMBRE DE DIOS	1,221,302.00	999,032.00	2,220,334.00
OCAMPO	1,073,672.00	485,312.00	1,558,984.00
EL ORO	1,082,066.00	583,166.00	1,665,232.00
OTAEZ	2,34,306.00	273,169.00	2,407,475.00
PANUCO DE CORONADO	846,341.00	623,444.00	1,469,785.00
PENÓN BLANCO	738,821.00	554,048.00	1,292,869.00
POANAS	1,602,653.00	1,280,419.00	2,883,072.00
PUEBLO NUEVO	4,671,823.00	2,537,540.00	7,229,363.00
RODEO	1,056,018.00	687,564.00	1,743,582.00
SAN BERNARDO	753,271.00	162,582.00	915,853.00
SAN DIMAS	3,570,826.00	983,256.00	4,554,082.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,204,702.00	282,249.00	1,490,951.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,368,998.00	646,626.00	1,715,624.00
SAN LUIS DEL CORDERO	193,060.00	105,362.00	398,422.00
SAN PEDRO DEL GALLO	24,9,848.00	74,976.00	324,824.00
SANTA CLARA	533,224.00	359,609.00	1,242,833.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,720,207.00	7,459,381.00	11,179,588.00
SUCHIL	631,464.00	321,766.00	953,230.00
TAMAZULA	2,442,011.00	1,354,887.00	8,796,898.00
TEPEHUANES	1,583,748.00	561,049.00	2,144,797.00
TLAHOOLLO	781,350.00	1,161,411.00	1,942,761.00
TOPÍA	1,525,222.00	474,355.00	1,999,577.00
VICENTE GUERRERO	1,249,395.00	1,108,959.00	2,358,354.00
NUEVO IDEAL	1,873,920.00	1,303,751.00	3,062,671.00
TOTAL	83,860,386.00	50,014,690.00	178,082,976.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CARRARO ARCE VALENCIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en los artículos: 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción XI, 37 Bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 24 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Durango; 56 y 57 de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango; y 1, 4, 6, 7, 8, 14 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y

CONSIDERANDO

Que la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política social es fundamental para lograr la atención de las personas que por presentar carencias sociales o alguna discapacidad o condición de vulnerabilidad no pueden cubrir sus necesidades y las de sus familias. Por ello la alianza entre gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil es fundamental para atender las lacerantes problemáticas sociales que padecen muchos duranguenses. Entre otras cosas porque los recursos y alcances del Estado Mexicano han resultado insuficientes para atender dichas necesidades y propiciar condiciones de desarrollo individual y colectivo plenos. Y por otra parte la participación organizada de la sociedad civil es invaluable en impulsar la corresponsabilidad y la efectividad en lograr buenos resultados.

Por ello, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil tiene una función decisiva en favor de la población en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza.

La finalidad es lograr una sociedad en donde todos tengamos acceso efectivo a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución estatal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE) cuenta con una asignación presupuestal que puede ser destinada a fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en base a una nueva ley en la materia y recogiendo la experiencia del ejercicio fiscal 2017, donde en base a nuevas reglas de operación y convocatorias novedosas, y respetando dicha normatividad, se impulsaron nuevas prácticas administrativas orientadas con principios como: honestidad, economía, transparencia, legalidad, eficiencia, eficacia e impacto social. Por lo que se pudo apoyar de manera transparente a 176 Organizaciones de la Sociedad Civil de Durango que se comprometieron a operar un plan de trabajo y comprobar los recursos públicos que ejercieron en favor de miles de duranguenses que resultaron beneficiados.

La nueva Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil refuerza el marco normativo que obliga al gobierno a fomentar la participación ciudadana.

Constituyendo un registro estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil y estableciendo los órganos, mecanismos y normas que orientan el apoyo a quienes se agrupan para servir a la comunidad con alto sentido ético y solidario.

Por lo que estas reglas de operación están destinadas a Organizaciones de la Sociedad Civil que estén debidamente incorporadas al Registro Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango y que realicen cualquiera de las actividades objeto de apoyo de que trata el artículo 4 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por todo lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ejercicio fiscal 2018.

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios.- A las Organizaciones de la Sociedad Civil que reciban apoyos en virtud de haber cumplido con lo establecido en las reglas de operación y las convocatorias que emita la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

CLUNI.- A la Clave Única de Inscripción que se hace ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité Técnico.- Al Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, cuya creación y normatividad está establecida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 20 de fecha 11 de marzo de 2018.

Contraloría Social.- Al mecanismo de organización y participación de los beneficiarios de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el control y vigilancia de los recursos y acciones del programa.

Convocatoria.- Documento que se deriva de las Reglas de Operación y que establece las bases, requisitos y procedimientos para invitar y seleccionar a los beneficiarios de un programa social.

Corresponsabilidad.- A la participación conjunta de los actores sociales y el gobierno para el logro de fines comunes.

Dirección.- A la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social.

Evaluación.- A aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, operación, seguimiento y resultados del programa, para identificar los problemas en su implementación con la finalidad de proponer cambios y mejoras a las mismas.

Inclusión social.- A la acción de favorecer la integración de todas las personas a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, garantizando el ejercicio pleno de los derechos sociales para toda la población.

Ley.- A la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Matriz de Indicadores.- A la herramienta de planeación, que facilita el diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del programa y nos permite ir midiendo los avances, impacto y resultados del mismo.

Órgano Interno de Control.- Al área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población en relación a los programas sociales, ubicada en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango y que depende de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

OSC.- A la Organización o a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa.- Al Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil operado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

Reglas de Operación.- Al presente documento y que se define como el conjunto de disposiciones o lineamientos normativos que determinan la forma de operar el programa, y cuya observancia es obligatoria para todos los participantes y beneficiarios de su operación.

Registro Estatal.- Al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Que es el procedimiento establecido para inscribir en un registro especial a las organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

RFC.- A la clave del Registro Federal de Contribuyentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

SEDESOE.- A la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

2.- DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

El presente Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuye, mediante la corresponsabilidad, es decir, los esfuerzos conjuntos de gobierno y sociedad civil, a garantizar los derechos humanos de grupos sociales que viven en condiciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como indígenas, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y otros, propiciando su inclusión social.

Este programa de atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, es un programa abierto, plural, que bajo el principio de no discriminación, garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todos, es decir, no existen preferencias partidistas, ni personales. Así, ante la diversidad de acciones y actividades que las OSC realizan en beneficio de la sociedad duranguense,

este programa busca contribuir a su causa, fomentando dichas actividades mediante el otorgamiento de un apoyo económico que les permita ampliar su campo de acción y beneficiar a más personas, así mismo busca fortalecer a dichas organizaciones mediante acciones que alienten su profesionalización.

3.- NOMBRE DEL PROGRAMA

"Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil"

4.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Este programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en sus ejes: (Uno) Trasparencia y Rendición de Cuentas, (Dos) Gobierno con Sentido Social y Humano, y (Tres) Estado de Derecho; estableciendo como prioridades la transparencia y la rendición de cuentas, el transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, propiciando la generación de esquemas de desarrollo comunitario, a través de la participación ciudadana, buscando la igualdad entre mujeres y hombres, defendiendo los derechos humanos y alentando la creación de Políticas Públicas eficaces para disminuir la pobreza en todas sus formas, todo esto, aprovechando la experiencia y el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil

En ese contexto, este programa en corresponsabilidad con las OSC, apoya proyectos y acciones tendientes a promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los habitantes del Estado, mediante una política integral de desarrollo social y humano.

5.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

La SEDESOE es la dependencia responsable de la instrumentación, coordinación y operación del programa de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que emitirá y publicará la o las convocatorias que de acuerdo a su capacidad presupuestal y periodo de tiempo para el ejercicio de los recursos lo permitan, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

6.- DIRECCION RESPONSABLE

"Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social"

7.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Se ha incrementado el número de Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan una gran diversidad de acciones en pro del desarrollo social. Por lo que el gobierno debe apoyar y fomentar las actividades que realizan las OSC en beneficio de duranguenses vulnerados, pobres o en situación de emergencia.

Siempre actuando en un marco de transparencia y legalidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados a estos fines.

Este programa se ejecuta con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, y en coordinación con las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil y buscará promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

8.- MATRIZ DE INDICADORES

Los indicadores del programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil serán los siguientes:

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante la asistencia a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios.	Aumento en porcentaje de la población sin carencias y con un nivel de ingreso adecuado para bienestar económico	Mcs-Coneval	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayuden a incrementar el bienestar social.
PROPÓSITO	La población en pobreza multidimensional de las diferentes regiones del estado de Durango disminuye sus carencias.	Reducción porcentaje en la población en pobreza multidimensional	Mcs-Coneval	La población beneficiada utiliza el apoyo para disminuir sus carencias.
COMPONENTES	C1. Programa de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil implementado.	Porcentaje De informes bimestrales entregados respecto al esperado por parte de las organizaciones sociales	Bases de datos SEDESOE	Las Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan en beneficio del desarrollo social y humano de la población vulnerable y vulnerable.
ACTIVIDADES	A1.C1 Publicación y difusión de convocatoria.	Porcentaje De convocatorias publicadas	Periódico oficial del estado de Durango	La convocatoria se publica en tiempo y forma.
	A2.C1 Otorgamiento de apoyo a las organizaciones.	Porcentaje de eficiencia de entrega	Documentación SEDESOE	Los representantes de la organización de la sociedad civil tienen manera de acceder a su apoyo.

AVAROONA JE SONTA, BIS DOCUMENT ANS 10009-1

9.- OBJETIVOS

9.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fomento de las actividades de las OSC, que gestionan y atienden a personas y grupos con carencias y/o vulnerables. Garantizando el cumplimiento de sus derechos humanos y sociales reconocidos por la constitución.

9.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que las OSC lleven a cabo cualquiera de las siguientes actividades:

- I. Asistencia social;
- II. Apoyo a la alimentación popular;
- III. Asistencia y difusión jurídica;
- IV. Acciones a favor de comunidades rurales y urbanas marginadas, así como de apoyo para el desarrollo de la población indígena;
- V. Apoyo para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, madres solteras y en general para apoyar a grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad social;
- VI. Acciones en beneficio de las condiciones sociales que incentiven el desarrollo humano;
- VII. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- VIII. De transparencia, rendición de cuentas, contraloría social y evaluación de la gestión pública;
- IX. Promoción de la equidad de género y la igualdad de oportunidades, pugnar por la eliminación toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y los niños;
- X. Promover la integración familiar;
- XI. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
- XII. Defensa y promoción de los derechos humanos;
- XIII. Promoción del deporte y la sana recreación;
- XIV. Protección de la salud física y mental, impulso de la sanidad y combate a las adicciones;
- XV. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable;
- XVI. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, ambiental, científico y tecnológico;
- XVII. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XVIII. Promoción de actividades que contribuyan a la organización y expansión del sector social de la economía para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;

- XIX. Estímulo de la capacidad productiva de grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia;
- XX. Participación en acciones de protección civil;
- XXI. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;
- XXII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social, la seguridad ciudadana, la paz y el estado de derecho;
- XXIII. Promoción de la capacitación y certificación de los profesionistas de una misma rama o especialidad;
- XXIV. Impulsen la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la comunidad;
- XXV. Acciones para el desarrollo de las bellas artes, las tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural;
- XXVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta Ley; y
- XXVII. Otras actividades vinculadas con cualquiera de las anteriores y, en su caso, las que determinen otras leyes.

10.- COBERTURA

El presente programa es de cobertura estatal, por lo que podrá aplicar en cualquiera de los 39 municipios del estado de Durango.

11.- POBLACION A ATENDER

11.1.- POBLACION POTENCIAL

Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Durango.

11.2.- POBLACION OBJETIVO

Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente validadas e incorporadas al Registro Estatal.

12.- TIPOS DE APOYOS

El programa otorga recursos públicos concursables a través de convocatoria y consistentes en un subsidio económico que apoye y fortalezca a las OSC en el desarrollo de sus actividades de conformidad con la Ley, las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.

Los apoyos que se otorgan para la atención a OSC, son recursos públicos del programa asistencia social y son catalogados como subsidios, por lo que éstos, estarán sujetos a la normatividad correspondiente en materia de transparencia y rendición de cuentas. Debiendo ser comprobado su buen uso.

El recurso de este programa es para el fortalecimiento de las actividades administrativas que realizan las OSC y no para la ejecución de proyectos.

13.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DEL APOYO

El monto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa y se establecerá en la convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma pero en ningún caso el monto máximo podrá exceder de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/m.n.) anuales por OSC.

Si existiera un remanente del recurso público destinado al programa éste se destinará mediante concurso a estimular las mejores prácticas de las OSC.

14.- DE LAS CONVOCATORIAS

La SEDESOE en base a la Ley y a las presentes reglas de operación podrá emitir la convocatoria o convocatorias necesarias para el ejercicio de éste programa.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de solicitudes a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La SEDESOE podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de acuerdo con la suficiencia presupuestal, buscando mecanismos de coordinación interinstitucional, para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal.

15.- BENEFICIARIOS

Las OSC que cumplan con los criterios de participación y elegibilidad de acuerdo con la Convocatoria correspondiente y que al recibir dictamen resolutivo favorable por parte del Comité Técnico se incorporen al padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal correspondiente.

16.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE

- | | |
|--|--|
| 1. Estar inscrita en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la constancia de registro expedida por la SEDESOE. |
|--|--|

2. Haber entregado el Informe Anual del programa de apoyo a las OSC del ejercicio fiscal anterior, al área correspondiente de la SEDESOE, en el caso de haber sido beneficiada.	2. La plataforma se alimentará con datos de los informes presentados por las OSC relativos al ejercicio fiscal del cual recibieron recursos. El cumplimiento de este criterio se verificará mediante la revisión a la base de datos en la que aparecerá si la OSC cumplió o no, con dicho requerimiento.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Estatal de las OSC, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación se verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro estatal.
4. Los que establezca cada convocatoria	4. Además de los requerimientos anteriores, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la convocatoria correspondiente.

No podrán participar como solicitantes las redes de organizaciones sociales. Debe participar cada OSC en lo particular. Y no se podrá apoyar a dos o más OSC concursantes en las que sus representantes legales y/o presidentes sean parientes por consanguinidad hasta segundo grado y por afinidad hasta el primer grado.

17.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO

La OSC llenará el formato de solicitud de apoyo económico para el fomento de sus actividades bajo el procedimiento que establezca la convocatoria.

18.- DE LA VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La SEDESOE a través de la Dirección responsable, validará la documentación presentada por la OSC, con el fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

La SEDESOE podrá realizar visitas de verificación o aplicar estudios para validar la información presentada por las OSC.

Si la documentación que la OSC cumple con los requisitos y criterios de participación establecidos en las presentes Reglas de Operación, la solicitud obtendrá el estatus "Validada", lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso. En caso contrario, se descalificará y dicha solicitud pasará con el estatus de "Invalidada" y no pasará a la siguiente etapa.

19.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En los criterios de selección se considerará lo siguiente:

- I. Impacto humano y social del plan de trabajo;
- II. Incidencia en cualquiera de las temáticas establecidas en la Ley y las presentes Reglas de Operación.
- III. Trayectoria y/o experiencia de la OSC
- IV. Población beneficiaria.
- V. Que contemple mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social.
- VI. Cobertura territorial del plan de trabajo
- VII. Que reciba recursos públicos para el mismo fin.

20.- DEL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de dictaminar consiste en evaluar las solicitudes y la documentación presentada por las OSC, y tomar en cuenta la verificación y estudios correspondientes, con la participación de la SEDESOE y poniéndolo a consideración del Comité Técnico.

Tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección establecidos en la Ley, las reglas de operación y la convocatoria correspondiente.

El dictamen de cada solicitud será definitivo, el resultado quedará asentado en el acta del Comité Técnico y el padrón de beneficiarios se hará público a través de las páginas de internet www.desarrollosocial.durango.gob.mx, www.osc.durango.gob.mx y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado www.transparencia.durango.gob.mx.

21.- DE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez que las solicitudes y los planes de trabajo de las OSC tuvieron un dictamen favorable se pasará a la distribución y asignación de los recursos.

Con apego a las presentes Reglas de Operación, y la convocatoria respectiva, la asignación de recursos se llevará a cabo tomando en cuenta el presupuesto asignado para el programa así como la calificación que cada OSC obtuvo en su dictamen, para lo cual se dividirá el total del presupuesto asignado entre el total de puntos obtenidos por las OSC elegibles y el resultado será el valor económico que tendrá cada punto.

El resultado obtenido se multiplicará por el número de puntos que obtuvo cada OSC en lo individual, el resultado será el monto que cada OSC percibirá para el fomento de sus actividades.

22.- ENTREGA DE LOS APOYOS

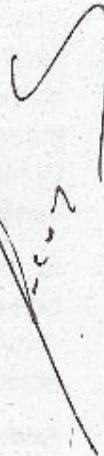
Una vez autorizados los recursos y publicado el padrón de beneficiarios, la persona que ostenta la representación legal, firmará y entregará en la dirección responsable de la SEDESOE una Carta Compromiso.

La Carta Compromiso contendrá la promesa de ejercer y comprobar con transparencia los recursos autorizados, además deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 9 de la Ley, y que conoce de las infracciones y sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Esta Carta Compromiso deberá ser firmada por el representante legal de la OSC, que realizó el registro y cubrió el procedimiento de la convocatoria.

Para la firma de la Carta Compromiso deberá entregar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo en el formato que para tal efecto establezca la SEDESOE;
- II. Copia legible del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria, con una emisión no mayor a tres meses;
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la OSC, emitido directamente de la página del SAT, con estatus en positivo y una vigencia no mayor a treinta días;
- IV. Archivos .xml y .pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, preferentemente por la cantidad anual autorizada por el programa;
- V. Copia legible de identificación oficial del representante legal y/o presidente de la OSC; y
- VI. Copia de RFC o Cédula de Identificación Fiscal de la OSC.



Los recursos se entregarán en ministraciones mensuales y se depositarán en la cuenta bancaria a nombre de la OSC, para ello deberán haber cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Dichas ministraciones se realizarán de acuerdo a la programación que defina el área competente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango.

23.- DE LA CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

La SEDESOE podrá cancelar la autorización de recursos a las OSC cuando se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando la SEDESOE cuente con información documentada, adicional y posterior al dictamen, que impida que la solicitud sea apoyada. Esta decisión deberá estar fundada y motivada;
- II. Cuando la OSC renuncie a continuar en el proceso;
- III. Cuando la OSC no asista las reuniones para el inicio y seguimiento del programa;
- IV. Cuando la SEDESOE detecte en cualquier etapa del proceso que más de una solicitud o plan de trabajo cuenten con información idéntica, parcial o totalmente; o
- V. Si no entregan completos los documentos solicitados para la entrega de los recursos.

24.- DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL

La SEDESOE se auxiliará del Comité Técnico, el cual tiene como objeto interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de los aspirantes a beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE.

Una vez recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente, la Dirección responsable de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico, un documento técnico de la información procesada, para analizar y calificar las solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad. Lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda evaluar, tomar decisiones y dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa.

El dictamen técnico que será realizado por dicho comité, deberá garantizar que los beneficiarios se ajusten a la legalidad, a las presentes Reglas de Operación y a las convocatorias respectivas, buscando el beneficio de la población, actuando con objetividad e imparcialidad, e impidiendo el uso político electoral de los recursos públicos.

Además de las funciones establecidas en el Acuerdo que crea el Comité Técnico, éste ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar colegiadamente la viabilidad del plan de trabajo presentado por cada OSC y la experiencia de la misma, a efecto de ponderar la elegibilidad de las solicitudes, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al plan de trabajo dictaminado; y
- III. Suscribir el Acta de Dictamen de las solicitudes.

25.- RESULTADO DEL DICTAMEN

El resultado de los dictámenes se dará a conocer a través de las páginas electrónicas oficiales de la SEDESOE y las relativas a cumplir con las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales de acuerdo a la legislación aplicable.

La Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social será la responsable de publicar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables.

26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

26.1.- DERECHOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen derecho a:

1. Recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus solicitudes y planes de trabajo;
2. Los demás derechos que les confiera la Ley, así como la demás normatividad aplicable.

26.2.- OBLIGACIONES

Las obligaciones de las OSC son las siguientes:

- I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatoria en la que participe y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados a través del sistema o por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que la OSC dio de alta en el registro; y
- III. Las que le impone la Ley, así como la demás legislación y normatividad aplicable.

A partir de la aprobación de los recursos del programa, las OSC adquieren las siguientes las siguientes obligaciones:

- IV. Atender las visitas de seguimiento que realice la SEDESOE como instancia ejecutora, así como los requerimientos de información de las instancias de control, presentando en caso de ser requerido, el original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- V. Proporcionar toda la información que la SEDESOE solicite para la elaboración de las evaluaciones;

- VI. El representante legal y/o presidente deberán asistir a las reuniones a que sea convocado por la SEDESOE y/o el Comité Técnico, para lo cual se informará la fecha, lugar y hora, con una anticipación mínima de tres días;
- VII. Si durante el ejercicio fiscal la organización realiza cambios en su mesa directiva, domicilio o teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar aviso dentro de los siguientes diez días hábiles, mediante escrito libre y deberá anexar en formato digital los documentos relativos a dichos cambios, lo anterior, para actualizar el sistema.

27.- SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS

Cuando se determine que la OSC hizo uso indebido de los recursos del programa, la consecuencia será la retención y en su caso, la cancelación total de los recursos otorgados; en este último caso se solicitará el reintegro a la SEDESOE de los ya otorgados mediante el procedimiento que determine el área correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables a las infracciones y sanciones correspondientes.

28.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

28.1.- VISITAS DE CAMPO O VERIFICACIÓN

La SEDESOE realizará visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando actividades de las OSC. Estas visitas tendrán como fin verificar que la OSC apoyada esté realizando la o las actividades especificadas en su plan de trabajo

28.2.- REPORTE DE ACTIVIDADES

Las OSC apoyadas deberán presentar un informe bimestral de Actividades, en el formato establecido por la SEDESOE, en el que resumirá de manera ejecutiva la o las actividades que ha realizado para ejecutar su plan de trabajo, en el que anexará los medios probatorios o evidencias pertinentes.

29.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La SEDESOE en cumplimiento a la Ley evaluará los Reportes de Actividades y el informe anual de las solicitudes apoyadas, con base en los criterios e indicadores de evaluación de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá solicitar evaluaciones internas o externas por conducto del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP), el órgano interno de control u otras instituciones que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el programa.

La SEDESOE publicará los resultados de las evaluaciones de conformidad con la normatividad vigente.

30.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la SEDESOE llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Para tal efecto la SEDESOE deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos entregados. Para verificar que la ejecución del programa cumpla la normatividad aplicable.

31.- TRANSPARENCIA SOBRE LA DIFUSION, OPERACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, estarán disponibles para su consulta en las páginas oficiales de la SEDESOE.

La SEDESOE a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social y la Dirección Regional de la Laguna serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, para dar a conocer las acciones institucionales a realizar.

32.- CONTRALORIA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias de las OSC apoyadas por el programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

33.- QUEJAS

Las OSC beneficiarias tendrán derecho a presentar quejas que pueden dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano Interno de Control

de la SEDESOE, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

34.- GENERALES.

Las notificaciones realizadas a través del correo electrónico registrado en la solicitud de la OSC o bien a través de su cuenta de usuario asignado por el sistema de información, surtirán efectos legales plenos, por lo que se considerarán oficiales.

Para mayor información en el departamento de participación y atención ciudadana de la SEDESOE, Boulevard Domingo Arrieta No. 200, fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180 Durango, Dgo; Teléfonos 618-137-95-13, 618-137-95-06, 618-137-95-11 y 618-137-94-92 y en la página osc.durango.gob.mx

En la Dirección de la Región Laguna de la SEDESOE, podrán acudir a la avenida Forjadores No. 501, Col. Brittingham, Gómez Palacio, Dgo; C.P. 35030, Teléfono 871-456-50-08, 871-456-50-09, 871-456-50-10 y 871-456-50-11.

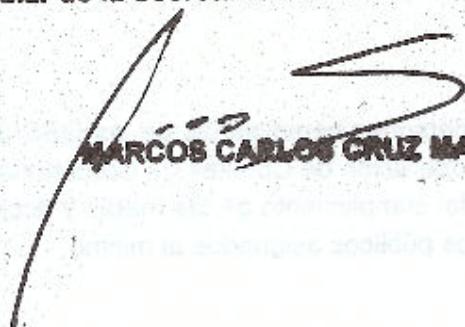
La SEDESOE a través del Comité Técnico está facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación para el "Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los 3 días del mes de julio de 2018.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado



MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

BALBUENA

EDICTO

EDICTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 801/2017
ACTOR : JESÚS SOLÍS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : FELIX MONTELONGO GUTIÉRREZ Y
OTROS
POBLADO : "VILLA ANTONIO AMARO"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 08 de junio de 2018

EFREN Y TERESA, DE APELLIDOS
MORENO MONTELONGO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en acuerdo de siete de junio del año en curso, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de EFREN y TERESA de apellidos MORENO MONTELONGO; no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por JESÚS SOLÍS HERNÁNDEZ, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 1572 ubicada en el ejido Villa Antonio amaro, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, con todas las consecuencia inherentes a la misma, para que de contestación a la demanda en su calidad de causahabientes de ANTONIO MONTELONGO VALDÉZ, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativa a LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOSHO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Las Saúces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de los partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.-----
En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOSHO.-----

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA

EL PERIÓDICO OFICIAL
DURANGO

EDICTO

EDICTO



TRIBUNAL DE CONTROL Y
ENJUICIAMIENTO DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO DE DURANGO

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON RELACIÓN A LA CAUSA PENAL N° 0024/2016 C.N.P.P. QUE
AL RUBRO SE INDICIA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON ESTA FECHA Y DERIVADO DE
AUDIENCIA DE DEBATE DE JUICIO ORAL, RECAYÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

CAUSA PENAL N° 0024/2016 C.N.P.P.

DURANGO, DURANGO., A CINCO DE JULIO DOS MIL DIECIOCHO.

Derivado de la audiencia de Juicio Oral celebrada en esta fecha, dentro de la causa penal que al rubro se indica, la cual se sigue en contra de ROBERTO GAUCIN NAJERA por la posible comisión del delito de VIOLACIÓN. Se desprende de los autos que integran la presente causa penal, que no fue posible la localización de la testigo ALICIA MONTELONGO ZAVALA, la cual fue ofertada como testigo por la Representación Social y la Defensa, y de quien hasta este día no se tiene domicilio cierto alguno, en esa virtud, este Tribunal con el fin de agotar los supuestos contenidos en el artículo 91 segundo párrafo última parte en relación con el artículo 82 fracción III ambos del Código Nacional de Procedimientos Penales, ordenó la citación de la testigo ALICIA MONTELONGO ZAVALA, vía edictos, ya que como se ha dicho, dicha persona fue ofertada como testigo por parte de la Representación Social y la Defensa para audiencia de debate de Juicio Oral, a efecto de que comparezca el día y hora indicados al Tribunal de Control y Enjuiciamiento ubicado en carretera Durango a Torreón kilómetro 6.5 de esta Ciudad. Por lo que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de debate de Juicio Oral, con el apercibimiento que si desobedeciera la orden anterior sin causa justificada, será conducida por la fuerza pública, sin necesidad de enviar nueva cita o agotar previamente algún otro medio de apremio; de igual manera, si persiste en su negativa, se le dará vista al Ministerio Público para que proceda en consecuencia, conforme lo disponen los artículos 360, 363 y 364 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

NOTIFIQUESE: Por edictos a la testigo ALICIA MONTELONGO ZAVALA; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales de Durango.

Así lo acordó y firma Doctor en Derecho MANUEL VALADEZ DÍAZ, Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del D.F.Y.P.E.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO. A CINCO DE JULIO DEL 2016.

D.D. MANUEL VALADEZ DÍAZ
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

CONVOCATORIAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N30-2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N30-2018 relativa a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días 12 y 13 de julio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs; y el día 14 de julio de 2018 en un horario de 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 12 y 13 de julio de 2018, de las 09:30 hrs a las 14:30 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N30-2018	\$5,000.00	14/julio/2018	18/julio/2018 12:00 hrs.	19/julio/2018 de las 10:00 hrs a las 14:00 hrs.	25/julio/2018 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

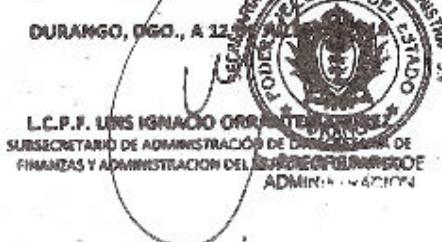
III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partidas	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
164	Piezas	25,304	Material de Papelería

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N30-2018.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será por partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 30 de julio de 2018 a las 12:00 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) licitarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N29-2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N29-2018, relativa a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VUELO FOTOGRAFÉTICO EN SU SEGUNDA ETAPA, PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días 12 y 13 de julio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs.; y el día 14 de julio de 2018 en un horario de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 12 y 13 de julio de 2018, de las 09:30 hrs a las 14:30 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N29-2018	\$5,000.00	14/julio/2018	17/julio/2018 12:00 hrs.	24/julio/2018 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Servicio	Contratación de Servicio de Vuelo Fotogramétrico en su Segunda Etapa, para la Dirección de Catastro del Estado de Durango

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será por parte al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 27 de julio de 2018 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse legalmente la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.



L.C.P.P. LUIS FERNANDO ORUAZU SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSE ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS Artículos 40 segundo párrafo fracciones I y IV, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política Local; 1, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a sus municipios y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, las cuales se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, señala que las Entidades Federativas deberán publicar de manera trimestral, mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda, incluyendo los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones Federales correspondientes al 2º Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Recalificación y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolines)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,545,413	1,253,758	46,013	5	37,635	322,368	95,150	5,865	233,407	4,599,613
CANELAS	657,735	280,346	11,880	1	9,725	83,297	16,852	1,515	0	1,061,363
COMETO DE COMONFORT	655,623	290,964	11,870	1	9,708	83,157	15,244	1,513	0	1,070,071
CUENCAME	2,727,161	1,302,988	49,299	5	40,323	345,378	102,385	6,284	510,793	5,084,846
DURANGO	47,654,802	19,983,945	861,453	105	704,003	6,035,149	1,862,507	109,801	15,407,015	92,599,461
SIMÓN BOLÍVAR	979,303	479,589	17,086	2	14,465	123,903	31,459	2,254	37,836	1,895,567
GÓMEZ PALACIO	25,898,031	11,083,854	468,156	124	382,916	3,279,800	884,521	59,072	3,303,202	45,460,276
GUADALUPE VICTORIA	2,741,533	1,270,752	49,558	19	40,535	347,193	102,484	8,317	0	4,568,386
GUANACEVI	655,536	489,911	17,273	2	14,128	121,012	30,670	2,202	186,630	1,795,374
HIDALGO	638,975	280,407	11,551	1	9,448	80,922	14,866	1,472	0	1,043,700
INDE	683,491	320,799	12,355	1	10,106	85,559	17,836	1,575	0	1,132,523
LERDO	11,366,703	4,083,854	205,475	21	168,063	1,436,511	438,371	26,190	40,943	18,379,141
MAPIMÍ	2,072,184	845,816	37,459	4	30,638	262,427	78,975	4,775	184,200	3,614,278
MEZQUITAL	2,853,128	1,178,079	51,576	5	42,185	381,328	111,572	6,574	62,400	4,866,945
NAZAS	1,130,642	534,526	20,430	3	18,717	143,188	38,944	2,805	58,803	1,945,866
NOMBRE DE DIOS	1,579,622	748,473	28,637	3	23,341	169,821	57,833	3,637	0	2,040,167
OCAMPO	930,427	450,002	18,819	2	13,757	117,932	29,821	2,144	0	1,569,801
EL ORO	1,045,836	521,593	18,905	3	15,463	132,448	35,026	2,410	93,841	1,865,529
OTAEZ	694,484	231,122	12,654	1	10,268	87,948	18,680	1,800	80,752	1,117,387
PANUCO DE CORONADO	1,092,332	540,046	19,748	2	16,151	136,336	37,161	2,517	0	1,854,291
PERÓN BLANCO	1,000,132	480,824	18,079	2	14,787	126,680	33,352	2,304	5,379	1,670,819
POBANAS	2,010,718	881,875	30,510	4	28,063	255,783	73,827	4,684	134,100	3,526,140
PUEBLO NUEVO	3,891,240	1,777,143	70,342	7	57,534	482,798	145,880	8,986	0	6,443,804
RODEO	1,962,821	544,418	21,820	3	17,193	147,203	40,518	2,679	50,307	1,905,220
SAN BERNARDO	613,600	276,228	11,063	1	9,073	77,717	13,357	1,414	0	1,001,563
SAN DIMAS	1,613,643	636,817	28,170	3	23,868	204,358	57,381	3,718	0	2,760,980
SAN JUAN DE GUADALUPE	714,000	336,880	12,800	1	10,568	50,430	18,271	1,846	0	1,165,762
SAN JUAN DEL RÍO	1,104,570	537,380	19,989	2	16,333	130,859	38,229	2,545	0	1,888,041
SAN LUIS DEL CORDERO	980,744	233,395	10,466	1	8,587	73,547	10,987	1,338	0	918,791
SAN PEDRO DEL GALLO	500,027	220,467	10,200	1	8,413	72,003	9,346	1,311	0	800,917
SANTA CLARA	791,863	390,702	14,135	1	11,982	89,026	23,129	1,802	0	1,282,316
SANTIAGO PAPASQUARIO	3,640,851	1,891,880	65,870	7	53,985	482,228	139,244	8,410	443,530	6,515,182
SUCHIL	754,323	354,486	13,030	1	11,193	65,530	21,304	1,708	72,884	1,228,104
TAMAZULA	2,120,103	1,042,380	30,469	30	31,401	293,642	78,081	4,908	162,846	3,776,834
TEPEHUANES	1,013,770	524,718	10,320	2	14,085	126,367	33,765	2,358	0	1,738,323
TLAHUACOLO	1,052,622	863,882	33,126	3	27,000	232,088	68,972	4,223	0	3,039,986
TOPÍA	893,140	405,584	10,145	43	13,290	113,111	28,886	2,988	67,122	1,599,393
VICENTE GUERRERO	1,784,318	810,195	31,719	3	25,000	222,171	63,887	4,043	0	2,916,216
NUEVO IDEAL	2,137,392	1,830,572	30,857	5	31,003	270,000	78,276	4,000	2,417	3,691,816
TOTAL:	157,116,388	62,160,342	3,470,570	420	2,057,300	17,393,038	8,881,710	316,936	21,316,972	245,890,059



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016										
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Recalificación y Recaudación	Art. 40-A de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,922,398	1,447,376	39,902	0	52,885	92,822	103,821	5,886	194,287	4,636,126
CANELAS	756,141	330,377	10,311	0	13,614	23,885	18,387	1,515	87,143	1,240,478
CONETO DE CONFORT	793,864	340,800	10,293	0	13,591	23,845	17,723	1,513	0	1,161,029
CUENCANE	3,131,055	1,510,432	42,752	0	65,447	98,450	111,717	6,284	277,989	5,236,108
DURANGO	54,712,191	23,588,826	747,045	0	988,380	1,737,802	2,032,064	109,801	1,062,075	84,976,156
SIMÓN BOLÍVAR	1,123,251	554,018	15,337	0	20,250	35,677	34,323	2,254	40,006	1,825,116
GÓMEZ PALACIO	29,733,323	13,053,795	405,901	0	536,037	944,400	1,074,143	59,672	3,041,764	48,848,123
GUADALUPE VICTORIA	3,147,533	1,407,287	42,577	0	16,744	90,974	111,814	8,317	0	4,932,645
GUANACEVI	1,007,045	541,995	14,878	0	19,778	34,845	33,471	2,202	0	1,743,914
HIDALGO	733,802	335,011	10,017	0	13,225	23,301	16,264	1,472	0	1,132,912
INDE	784,711	372,760	10,715	0	14,147	24,924	19,241	1,578	0	1,228,102
LERDO	13,080,021	5,588,475	178,188	0	235,268	414,503	478,277	26,190	1,521,077	21,481,989
MAPIM	2,379,069	1,103,237	32,484	0	42,880	75,985	83,882	4,775	84,304	3,805,285
MEQUITAL	3,275,051	1,395,103	44,726	0	59,054	104,043	121,038	8,574	8,889	5,013,059
NAZAS	1,298,061	820,528	17,724	0	23,402	41,230	42,469	2,805	3,929	2,048,989
NOMBRE DE DIOS	1,812,403	688,551	24,747	0	32,874	57,567	62,880	3,837	380,439	3,222,888
OCAÑA	1,068,215	529,774	14,566	0	19,258	33,828	32,535	2,144	0	1,700,441
EL ORO	1,200,715	601,145	16,386	0	21,647	38,138	38,217	2,490	104,886	2,023,653
OTAMÉZ	797,207	249,748	10,988	0	14,374	25,324	20,300	1,800	182	1,110,802
PANICU DE CORONADO	1,254,098	631,135	17,126	0	22,808	39,933	40,544	2,517	0	2,007,859
PEÑÓN BLANCO	1,148,244	545,989	15,578	0	20,701	36,471	36,388	2,304	0	1,805,789
POANAS	2,315,822	1,135,305	31,861	0	41,804	73,852	80,547	4,854	128,687	3,815,132
PUEBLO NUEVO	4,467,508	2,073,131	81,000	0	80,541	141,900	158,148	8,898	0	8,982,193
RODEO	1,335,725	632,888	18,229	0	24,088	42,404	44,204	2,879	0	2,059,478
SAN BERNARDO	704,540	321,600	9,820	0	12,702	22,378	14,573	1,414	0	1,087,143
SAN DIVIS	1,862,010	850,558	25,286	0	33,389	58,844	62,816	3,718	83,312	3,079,354
SAN JUAN DE GUADALUPE	319,805	391,100	11,164	0	14,780	26,039	21,028	1,845	0	1,285,683
SAN JUAN DEL RÍO	1,268,259	621,416	17,317	0	22,865	40,264	41,767	2,546	0	2,014,403
SAN LUIS DEL CORDERO	888,747	277,354	9,104	0	12,020	21,178	11,870	1,338	0	989,612
SAN PEDRO DEL GALLO	853,298	271,790	8,820	0	11,778	20,780	10,169	1,311	0	978,004
SANTA CLARA	897,784	420,186	12,258	0	15,195	28,515	25,234	1,802	0	1,401,933
SANTIAGO PAPASQUERO	4,180,385	1,980,087	57,218	0	75,545	133,087	151,820	6,410	837,457	7,423,596
SUCHÍ	888,032	411,864	11,825	0	15,813	27,807	23,243	1,738	2,148	1,359,970
TAMAZULA	2,444,464	1,204,312	33,377	0	44,008	77,843	86,134	4,908	0	3,883,905
TEPEHUANES	1,163,039	801,832	15,882	0	20,863	38,988	38,880	2,388	0	1,876,780
TUMACÁO	2,104,019	1,003,361	28,728	0	37,832	65,828	73,088	4,223	0	3,318,000
TOPÍA	1,025,417	473,531	14,001	0	18,493	32,570	31,803	2,098	89,233	1,686,880
VICENTE GUERRERO	2,014,115	949,578	27,801	0	36,311	82,974	98,823	4,042	0	3,195,343
NUEVO IDEAL	2,463,223	1,190,153	33,508	0	44,240	77,943	86,498	4,925	179	3,000,366
TOTAL:	167,634,697	70,984,988	2,149,407	0	5,838,076	6,890,314	8,589,887	318,934	7,926,828	261,797,712



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4n-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,476,726	1,051,333	49,063	4	59,626	85,996	113,046	5,865	631,729	4,470,944
CANELAS	639,470	228,559	12,420	1	15,407	22,221	20,020	1,515	0	939,615
CONETO DE COMONFORT	638,389	238,612	12,399	1	15,381	22,184	19,298	1,513	0	947,776
CUENCAMÉ	2,651,446	1,086,944	51,496	4	63,884	92,137	121,643	6,284	10,750	4,084,587
DURANGO	46,331,489	16,243,049	399,838	34	1,116,311	1,610,004	2,212,612	109,801	30,814,564	99,337,752
SIMÓN BOLÍVAR	951,194	400,875	18,874	1	22,918	33,054	37,372	2,254	0	1,466,142
GÓMEZ PALACIO	25,178,833	9,028,831	489,017	99	605,659	874,956	1,169,586	59,672	3,329,937	40,737,590
GUADALUPE VICTORIA	2,665,400	1,061,013	51,767	8	64,220	92,622	121,749	6,317	67,965	4,131,060
GUANACEVI	929,002	392,271	18,043	1	22,383	32,283	36,445	2,202	220,662	1,653,292
HIDALGO	621,230	235,236	12,065	1	14,968	21,588	17,731	1,472	0	924,291
INDE	664,510	266,069	12,906	1	16,011	23,092	20,951	1,575	0	1,005,114
LERDO	11,051,045	3,799,758	214,630	17	266,264	384,020	520,774	26,190	920,001	17,190,699
MAPIMÍ	2,014,639	781,552	39,128	3	88,541	70,008	91,444	4,775	183,268	3,233,357
MEZQUITAL	2,773,894	957,317	53,874	4	66,834	96,392	132,664	6,574	2,535,061	6,622,614
NAZAS	1,099,243	444,841	21,349	2	26,485	38,198	46,264	2,605	5,417	1,684,407
NOMBRE DE DIOS	1,534,783	623,724	29,806	2	36,979	53,333	68,467	3,637	21,214	2,371,948
OCAMPO	904,508	384,668	17,569	1	21,795	31,134	35,426	2,144	0	1,397,625
EL ORO	1,016,793	438,274	19,748	3	24,499	35,333	41,613	2,410	106,650	1,685,322
OTÁEZ	675,169	223,255	13,113	1	16,268	23,462	22,202	1,460	38,335	1,013,404
PANUCO DE CORONADO	1,061,998	461,209	20,626	2	25,588	36,904	44,146	2,517	0	1,652,989
PIÉNÓN BLANCO	972,358	390,595	18,885	1	23,428	33,789	39,622	2,304	9,871	1,490,854
POONAS	1,963,629	820,465	38,137	3	47,312	68,235	87,704	4,654	43,035	3,073,174
PUEBLO NUEVO	3,783,185	1,467,211	73,476	6	91,152	131,464	173,289	8,966	0	5,728,749
RODEO	1,130,529	452,443	21,957	3	27,239	39,286	48,132	2,679	17,031	1,739,299
SAN BERNARDO	596,627	226,304	11,588	1	14,375	20,733	15,867	1,414	0	886,809
SAN DIMAS	1,568,831	707,331	30,469	2	37,799	54,516	68,180	3,718	0	2,470,848
SAN JUAN DE GUADALUPE	694,229	279,635	13,483	1	16,727	24,124	22,894	1,645	0	1,051,739
SAN JUAN DEL RÍO	1,073,998	450,221	20,859	2	25,877	37,321	45,413	2,545	0	1,656,236
SAN LUIS DEL CORDERO	564,616	187,242	10,966	1	13,404	19,620	12,707	1,338	0	810,094
SAN PEDRO DEL GALLO	553,225	183,220	10,743	1	13,359	19,224	11,106	1,311	0	792,161
SANTA CLARA	760,138	298,482	14,765	1	18,317	26,418	27,476	1,802	1,712	1,149,211
SANTIAGO PAPASQUIARO	3,548,491	1,004,324	68,918	5	85,497	123,309	165,419	8,410	432,775	5,837,151
SUCHIL	731,375	293,940	14,243	1	17,670	25,985	25,308	1,738	0	1,111,760
TAMAZULA	2,070,026	872,377	40,203	24	49,875	71,933	92,699	4,306	345,548	3,547,591
TEPEHUANES	985,623	444,114	19,143	2	23,748	34,250	40,136	2,336	0	1,549,380
TLAHUÁLIL	1,781,729	718,885	34,604	3	42,929	61,915	79,561	4,223	0	2,723,040
TOPÍA	868,346	333,215	16,865	34	20,922	30,175	34,411	2,058	93,365	1,401,390
VICENTE GUERRERO	1,205,597	676,711	23,128	3	41,095	39,269	76,027	4,042	0	2,595,849
NUEVO IDEAL	2,076,036	863,045	40,399	4	50,068	72,211	94,182	4,925	7,678	3,214,580
TOTAL:	133,310,536	65,422,765	1,939,123	346	3,211,937	4,652,490	6,051,989	313,936	39,041,846	29,381,085



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasoline)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	7,942,567	3,753,023	133,979	9	149,966	501,176	312,027	17,593	1,119,423	13,929,683
CANELAS	2,052,346	839,282	34,620	2	38,746	129,504	55,259	4,546	87,146	3,241,453
CONETO DE COMONFORT	2,048,876	870,466	34,562	2	38,681	129,285	53,264	4,539	0	3,179,576
CUENCAMÉ	8,509,681	3,910,363	143,346	9	160,464	526,985	335,755	18,851	799,512	14,405,337
DURANGO	148,698,563	59,795,819	2,500,335	190	2,807,224	9,382,956	6,107,173	329,404	47,283,454	276,913,368
SIMÓN BOLÍVAR	3,052,807	1,434,492	51,497	3	57,634	192,634	100,154	6,763	77,842	4,976,826
GÓMEZ PALACIO	89,810,187	33,164,481	1,363,150	224	1,525,412	5,009,165	3,228,250	179,015	9,674,903	135,096,998
GUADALUPE VICTORIA	8,554,466	3,827,052	144,302	19	161,495	539,791	336,046	18,950	67,965	13,650,091
GUANACEVI	2,981,585	1,402,777	50,295	3	56,288	188,140	100,593	6,605	405,292	5,192,579
HIDALGO	1,993,806	856,653	33,633	2	37,441	125,810	48,941	4,417	0	3,100,904
INDE	2,132,713	999,658	35,976	2	40,263	134,575	57,827	4,724	0	3,365,739
LERDO	35,467,769	14,052,097	598,291	38	669,595	2,228,035	1,437,422	78,570	2,490,021	57,031,236
MARIMI	6,445,802	2,930,005	169,670	7	122,809	408,000	252,401	14,324	451,772	10,453,930
MEZQUITAL	8,982,671	3,530,499	150,176	10	168,873	561,763	364,175	19,722	2,604,130	16,303,218
NAZAS	3,527,966	1,599,895	59,512	5	66,604	222,616	127,697	7,615	67,949	5,680,061
NOMBRE DE DIOS	4,925,809	2,240,748	83,091	5	92,994	310,821	186,979	10,912	381,653	8,235,013
OCAMPO	2,903,230	1,373,442	48,973	3	54,810	183,195	97,782	4,431	0	4,667,867
EL ORO	3,263,346	1,561,012	55,048	6	61,408	205,919	114,859	7,229	305,456	5,574,480
OTAREZ	2,166,921	704,125	36,553	2	40,909	136,734	61,281	4,801	99,269	1,250,594
PANUCO DE CORONADO	3,006,427	1,640,391	57,495	9	64,348	215,074	120,851	7,551	0	5,515,139
PEÑÓN BLANCO	3,120,733	1,405,518	52,642	3	58,916	195,920	109,362	6,913	15,249	4,967,298
POANAS	6,302,169	2,997,445	106,309	7	118,978	397,676	242,078	13,941	285,039	10,411,447
PUEBLO NUEVO	12,141,939	5,317,484	204,817	13	229,227	766,163	470,305	26,897	0	19,184,845
RODRO	3,628,373	1,429,729	61,205	6	68,500	228,952	132,853	6,038	76,338	5,233,997
SAN BERNARDO	1,914,845	823,440	32,301	2	36,150	120,828	43,797	4,321	0	2,975,005
SAN DIMAS	5,085,084	2,510,707	84,925	5	95,057	317,716	180,187	11,154	83,342	8,319,157
SAN JUAN DE GUADALUPE	2,226,093	1,007,709	37,585	2	42,064	140,594	63,191	4,934	0	3,524,170
SAN JUAN DEL RÍO	3,446,943	1,609,026	58,145	4	65,075	217,504	125,348	7,624	0	5,229,481
SAN LUIS DEL COEDERO	1,812,107	698,176	30,508	2	34,211	114,346	35,075	4,014	0	2,721,497
SAN PEDRO DEL GALLO	1,775,548	413,436	29,861	2	33,520	112,038	30,654	3,933	0	2,669,002
SANTA CLARA	2,439,944	1,079,374	41,158	3	46,064	153,942	75,837	5,405	1,712	3,843,459
SANTIAGO PAPASQUÍANO	11,308,710	5,065,072	192,111	12	215,087	718,633	454,323	25,239	1,713,771	19,775,028
SUCHIL	2,353,730	1,000,289	39,704	3	44,636	148,522	99,855	5,294	75,882	3,794,834
TAMAZULA	6,643,643	3,119,067	112,069	54	125,425	419,217	255,863	14,717	528,693	11,218,129
TERRENHUEYES	3,149,387	1,576,644	53,361	3	59,720	199,656	116,781	7,088	0	5,164,459
TLANUALUJO	5,710,270	2,965,388	96,481	6	107,357	360,032	219,601	12,668	0	9,101,109
TOPA	2,786,913	1,214,346	67,801	77	52,614	175,856	94,928	6,174	269,729	4,667,462
VICENTE GUERRERO	5,676,627	2,402,425	92,339	6	108,345	365,014	239,244	12,126	0	8,679,537
MINERO HERAL	1,641,351	3,102,789	112,956	9	125,576	684,036	289,957	14,774	10,216	18,714,379
TOTAL	62,000,000	26,995,000	7,227,000	762	1,027,000	31,000,000	16,700,000	907,000	61,900,000	70,000,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los 08 días del mes de Julio del año dos mil catorce. Publíquese.

C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J.R.T." followed by "DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES".

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AAQ." followed by "ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES".

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado